



LEY Nº 768.-

H. Cámara de Senadores

QUE MODIFICA LA LEY 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISION POLITICA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º.- Modificase la Ley 426 de fecha 7 de diciembre de 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISION POLITICA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, en cuanto se relaciona a los límites entre los Departamentos de Caaguazú y Guairá, como sigue:

IV DEPARTAMENTO DEL GUAIRA

Sus límites son:

AL NORTE, SUR y OESTE: Sin modificaciones.

AL ESTE: Los Departamentos V y VI del Caaguazú y Caazapá, respectivamente. Está separado del V Departamento por el arroyo Yjhevy desde su confluencia con el Aguapety; el arroyo Yjhevy hasta su confluencia con el arroyo Ledesma; del arroyo Ledesma una línea recta imaginaria hasta la confluencia del arroyo San Francisco con el arroyo Caamindy; de este punto una línea recta imaginaria hasta la naciente del arroyo Itacurú; de este punto, otra línea recta imaginaria hasta la naciente del arroyo Sanja Pytá; el arroyo Sanja Pytá hasta su confluencia con el arroyo Yjhevy, y el arroyo Yjhevy hasta su desembocadura en el río Capiibary.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-



Augusto Saldivar
AUGUSTO SALDIVAR
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
M. A. Velazquez
MERICIO A. VELAZQUEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO



Juan Ramon Chaves
JUAN RAMON CHAVES
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
Carlos Maria Ocampos Arbo
CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
SECRETARIO GENERAL

Asunción, 2 de Noviembre de 1979.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Sabino A. Montanaro
SABINO A. MONTANARO
MINISTRO DEL INTERIOR

GRAL. DE EJERCITO ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA